

HOJA DE RUTA

PARA LA MODERNIZACIÓN
DE LA JUSTICIA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

www.poderjudicial.es



1

Nueva Oficina Judicial

La definitiva implantación de la nueva Oficina Judicial entraña la puesta en marcha de un innovador sistema de organización y funcionamiento de la Administración de Justicia acorde con las necesidades de una sociedad moderna y avanzada, como es la española. Fue aprobada por el Parlamento, a través de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2003, y permite la aplicación de técnicas de gestión de medios materiales y personales de última generación.

2

Reestructuración de la planta y demarcación judicial

Es necesario definir un nuevo mapa judicial, adaptado a la evolución de las características demográficas de la población española, que establezca el número, tipo y distribución territorial de los órganos jurisdiccionales, a la vista de la carga de trabajo que puede ser asumida razonablemente por cada uno de ellos.

3

Aplicación de las nuevas tecnologías (e-Justicia)

Implementar las ventajas ofrecidas por las nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TIC) para mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia, prestando un servicio con la mayor calidad y eficacia que sea posible.

4

Carta de Derechos y Plan de Transparencia Judicial

Mejorar la calidad del servicio prestado al ciudadano, organizando las medidas necesarias para avanzar hacia una Justicia más transparente, más comprensible, más atenta, y adaptada a las necesidades específicas de las personas vulnerables.

5

Seguimiento y mejora de la actividad de los órganos judiciales

Promover la mejora de la actividad de los órganos judiciales, perfeccionado instrumentos que permitan un adecuado seguimiento y control de la misma, desarrollando incentivos para promover una mayor calidad en la prestación del servicio, y estableciendo mecanismos que posibiliten un mejor tratamiento de las situaciones de interinidad.

6

Impulso de las reformas orgánicas y procesales

Impulsar la aprobación de aquellas reformas legislativas, tanto en el ámbito del Derecho Orgánico como en materia procesal, que resulten necesarias para avanzar en el proceso de modernización de la Administración de Justicia y para reducir el número de asuntos que se someten a decisión de los Juzgados y Tribunales (litigiosidad).

Estatuto de los miembros de la carrera judicial

Modernizar el estatuto de los Jueces y Magistrados, de sus derechos y deberes en el ámbito profesional, de tal manera que se pueda mejorar el ejercicio de la función jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado) en beneficio de los ciudadanos.

8

7

Organización territorial del Estado

Potenciar la actividad de las Salas de Gobierno, como órganos de gobierno del Poder Judicial en el territorio de cada Tribunal Superior de Justicia, realizando las adaptaciones necesarias en relación con la organización territorial del Estado y del desarrollo de las previsiones estatutarias, y garantizando los derechos lingüísticos de los ciudadanos en las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia.



El Parlamento deberá reformar 14 importantes leyes para hacer realidad la transformación que se persigue

- **Ley de Enjuiciamiento Civil:** 498 apartados.
- **Ley de Enjuiciamiento Criminal:** 194 apartados.
- **Ley sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión:** 2 apartados.
- **Ley de Extradición Pasiva:** 5 apartados.
- **Ley Cambiaria y del Cheque:** 1 apartado.
- **Ley de Patentes:** 1 apartado.
- **Ley de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual:** 1 apartado.
- **Ley de Procedimiento Laboral:** 166 apartados.
- **Ley de Asistencia Jurídica Gratuita:** 5 apartados.
- **Ley sobre Condiciones Generales de Contratación:** 1 apartado.
- **Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:** 60 apartados.
- **Ley Concursal:** 47 apartados.
- **Ley de Arbitraje:** 3 apartados.

La Nueva Oficina Judicial, Eje Central para la modernización de la Administración de Justicia

En 2003 el Parlamento aprobó la implantación de la Nueva Oficina Judicial. Se pretendía, con ello, poner al día la Administración de Justicia, introduciendo los sistemas de organización y la tecnología adoptada en los treinta años precedentes por bancos, grandes corporaciones, medianas y pequeñas empresas y Administraciones, aumentando así la eficacia y la productividad hasta niveles desconocidos en el pasado.

Sin embargo, para que dicha implantación sea efectiva es necesaria la modificación de 14 leyes procesales. Una iniciativa comprendida en el Proyecto de Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, ahora en proceso de negociación en las Cortes.

El CGPJ, por su parte, tiene la responsabilidad de elaborar un nuevo reglamento —de Homogeneización de los Servicios Comunes Procesales— para que la Nueva Oficina Judicial pueda funcionar con garantías en el día a día.

El siguiente paso, quizá el más dificultoso, será la modificación de los espacios, las oficinas, y la reorganización del personal que, en su gran mayoría, quedará bajo la dirección del Secretario Judicial, quien también asume las competencias de la tramitación procesal, ahora en manos de los jueces. Estos quedarán libres para concentrarse en su función principal: juzgar y ejecutar lo juzgado.

Funciones como citar a las partes, subsanar los defectos procesales de los escritos, impulsar el traslado de los documentos presentados por una parte a la otra, pasarán a control de los Secretarios Judiciales. Al Ministerio, las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas y al CGPJ les resta mantener la vital coordinación y entendimiento para que la nueva maquinaria funcione bien.



Organización básica de la Oficina Judicial actual

Composición por cada juzgado: 1 Juez, 1 Secretario Judicial y entre 7-9 funcionarios



En el sistema actual de organización básica de la Oficina Judicial los juzgados son, de hecho, islas desconectadas entre sí. Sobre estas líneas figura un ejemplo. Están compuestas, desde su configuración, en el siglo XIX, por un juez, un secretario judicial y, con carácter general, entre siete y nueve funcionarios. Trabajan como se hacía antiguamente en las sucursales bancarias, donde una multitud de empleados atendían a los clientes. Hoy, la mayor parte de esas gestiones se hacen a través del cajero automático, de Internet o de teléfonos móviles.

Nueva Oficina Judicial

Composición por cada juzgado: 1 Juez y 2 funcionarios
1 Secretario Judicial (en ocasiones, el Secretario Judicial podrá atender varios Juzgados)



Servicios Comunes trabajando para los Juzgados

Dirección: Secretarios Judiciales

Composición: 80 funcionarios, aproximadamente

La nueva Oficina Judicial supone una transformación radical de la forma de trabajo y de organización. En los Juzgados se crean unidades de apoyo al Juez, en las cuales prestarán sus servicios -con carácter general- dos funcionarios. Se crean Servicios Comunes, que son departamentos al servicio de los Juzgados y que están dirigidos por Secretarios Judiciales. De esa forma, se acelerará, en combinación con la aplicación de las nuevas tecnologías, el funcionamiento de la maquinaria judicial como nunca antes en la historia.

30

miembros del Servicio de Inspección del CGPJ tienen muy avanzada una radiografía de la situación en que se encuentran los Juzgados y Tribunales. Su objetivo central es redefinir la carga de trabajo que cada uno de los 3.585 órganos jurisdiccionales pueden asumir.



Reestructuración de planta y demarcación judicial

Carga de trabajo

La información de los inspectores del CGPJ permitirá conocer con precisión la cantidad de trabajo a que puede hacer frente, a día de hoy de un modo eficiente, cada órgano judicial.

Nueva Planta Judicial

Los datos recogidos, a su vez, permitirán establecer el número de órganos judiciales que se necesitan en España y se podrá redefinir una nueva Planta Judicial, más acorde con las necesidades de la ciudadanía.

Una de las nuevas figuras que se contemplan es la creación del Juez sin plaza concreta con el fin de cubrir las situaciones de interinidad. Estos “jueces volantes” estarían adscritos a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Nuevo Mapa Judicial

Distribución de los órganos judiciales en el territorio y por tipos de órganos, según las nuevas necesidades.

LA PLANTA JUDICIAL ESPAÑOLA data de 1988, que fue cuando se aprobó la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. Entonces España tenía 38.872.268 habitantes. Aunque ha sido sometida a modificaciones puntuales durante sus 21 años de vigencia, éstas no cubren todas las necesidades de la sociedad española actual, marcada por un crecimiento demográfico importante —somos ya 46.157.822 ciudadanos, según el Instituto Nacional de Estadística— y un lógico aumento de la litigiosidad.

Ya no somos lo que éramos y los medios con los que contamos se han probado insuficientes. Por todo ello, el CGPJ está trabajando contra reloj en la revisión de la carga de trabajo de cada órgano judicial con el fin de definir una nueva planta y un nuevo mapa judicial —número de órganos judiciales y distribución—. Ambos deben responder a las características demográficas actuales estableciendo una distribución equitativa del trabajo que realizan estos jueces en cada órgano judicial, en función del número de casos que tengan en sus manos y de su complejidad.

Aplicación de las nuevas tecnologías (e-Justicia)

El ciudadano, para relacionarse con la Administración de Justicia, tiene obligación de hacerlo a través del papel. Para acabar con este anacronismo, establecer el expediente electrónico e implantar las nuevas herramientas tecnológicas de la información y la comunicación es necesario avanzar en tres fentes muy definidos:

1. Dotación de medios materiales necesarios.
2. Marco normativo adecuado y cumplimiento del Test de Compatibilidad del CGPJ —para que los sistemas informáticos de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Justicia puedan “hablar entre sí”—.
3. Colaboración estable entre los distintos actores de la Justicia.

Con todo ello se logrará aplicar las nuevas tecnologías de la comunicación y la información para mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia con el fin de prestar a la ciudadanía un servicio de mayor calidad y eficacia.



Obligatoriedad de su utilización y que todos los asuntos sean registrados siguiendo los mismos parámetros.

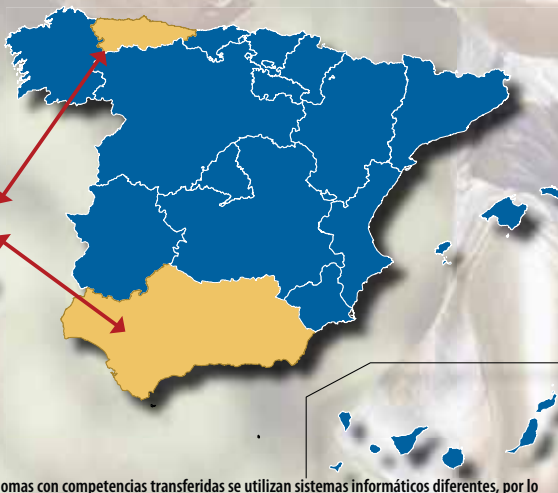
Comunicación

Hay que lograr la interoperatividad entre los distintos sistemas informáticos de los órganos judiciales con el fin de obtener los datos necesarios para realizar bien su trabajo:

- Con otros órganos judiciales,
- Con otras Administraciones y entidades (Fiscalía, Policía, Agencia Tributaria, Seguridad Social, etc...).

Expediente judicial digital

- Es imprescindible para la implantación de la Oficina Judicial realizar los trámites por vía telemática (sin papel). Se trata de sustituir el papel de los procesos judiciales.
- Comunicaciones electrónicas (firma digital, SMS, instrumentos web...).
- Garantizar a los ciudadanos el derecho a realizar actos procesales por medios digitales, como por ejemplo, se hace en los bancos.



En las Comunidades Autónomas con competencias transferidas se utilizan sistemas informáticos diferentes, por lo que resulta muy difícil, por ejemplo, verificar si un acusado con una causa abierta en Andalucía tiene otra causa pendiente en Asturias. Eso tiene que cambiar. Sin una perfecta compatibilidad entre los diferentes sistemas será poco menos que imposible compartir información que, en definitiva, constituye una de las premisas básicas que justifican la modernización de la Justicia.

Objetivos finales

- Conseguir que los órganos judiciales dispongan de forma ágil toda la información necesaria para desarrollar su labor con eficacia. En definitiva, se trata de mejorar la interoperabilidad del sistema.
- Garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración de Justicia mediante medios electrónicos
- Conseguir la mejora de la organización del trabajo en los órganos judiciales, facilitando la implantación del nuevo modelo de oficina judicial
- Facilitar la adopción de decisiones de política judicial
- Mejorar los medios técnicos para la sala de vistas.

Carta de Derechos y Plan de Transparencia Judicial

Una Justicia más atenta con el ciudadano, más comprensible y más transparente



Sólo se ama lo que se conoce; lo que se desconoce se teme o se desprecia. Que la Administración de Justicia sea conocida por los ciudadanos y percibida como propia es uno de los grandes retos que este servicio público debe afrontar. Un cometido en el que están llamados a jugar un importante papel buena parte de los 50.000 funcionarios que la componen en toda España.



CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA



OBJETIVOS

Una Justicia atenta con el ciudadano

GARANTIZAR EL DERECHO del ciudadano a ser atendido de forma respetuosa y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales (puntualidad en las actuaciones judiciales, evitar la reiteración de comparencias, explicación de las causas de suspensión...).

Una Justicia comprensible

UTILIZAR UN LENGUAJE que permita que el ciudadano entienda las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, así como el contenido de las resoluciones judiciales y de los juicios y comparencias en que intervenga.

Una Justicia Transparente

GARANTIZAR QUE EL CIUDADANO reciba información sobre los distintos aspectos del funcionamiento de los órganos judiciales (legislación, duración de los procedimientos, carga de trabajo...), así como sobre el contenido y estado del proceso que le afecte.

Una Justicia adaptada a las personas vulnerables

LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (menores, víctimas del delito, inmigrantes, personas con discapacidad sensorial, física o psíquica...) deben recibir por parte de la Administración de Justicia un trato adecuado a sus circunstancias singulares, de tal forma que se garantice la tutela judicial efectiva de sus derechos.

Protección de los datos de carácter personal de los ciudadanos

Garantizar la efectiva tutela de estos derechos en la actuación de los Juzgados y Tribunales (archivos judiciales, sistemas informáticos, sentencias...). Entre las actuaciones previstas, destaca una reforma en la materia del Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

ACCIONES

Programa de Actuación para la efectividad de la Carta de Derechos y del Plan de Transparencia
Catálogos de buenas prácticas derivadas de los datos y la experiencia de la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ, mejora del sistema de quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia, folletos e información en páginas web.

Foro Permanente sobre Calidad de la Justicia

Creación de un espacio que permita el diálogo, la colaboración y la coordinación de actuaciones entre las distintas instituciones, entidades profesionales y personas que prestan sus servicios en el sistema judicial.

Plan de Acción para la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia

Reglas aprobadas en Brasilia, en marzo de 2008, sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

EL CGPJ considera que es necesario incentivar el trabajo de quienes prestan servicio en la Administración de Justicia. Así como perfeccionar los instrumentos que permitan un seguimiento y control de la actividad judicial. Con ello, se conseguirá fortalecer la independencia del Juez, mejorar la eficiencia del tribunal, y garantizar el acceso del ciudadano a la Justicia.

Seguimiento y mejora de la actividad de los órganos judiciales

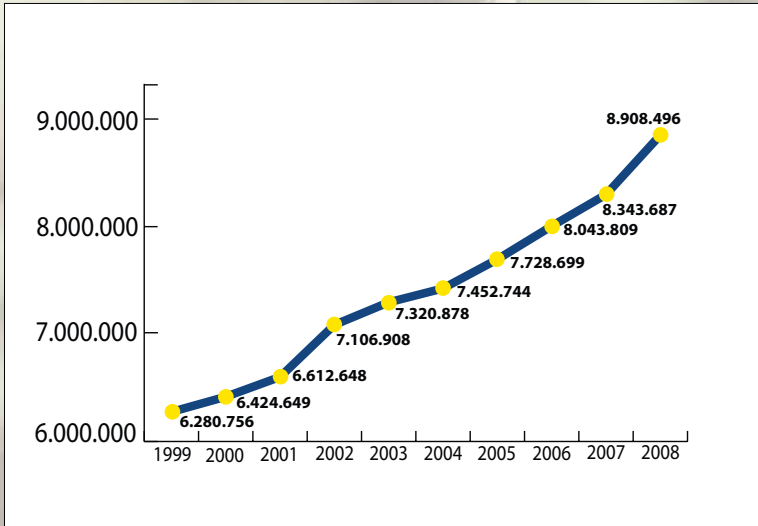
INSPECCIÓN A DISTANCIA, ALARMAS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN TIEMPO REAL. La aplicación de las nuevas tecnologías perfeccionará la inspección y el seguimiento de la actividad judicial. Resulta imprescindible avanzar en la implantación de un modelo, donde la fuente de información sean los datos registrados en las propias aplicaciones de gestión procesal que utilizan Juzgados y Tribunales, pero esta recopilación de datos tiene que unificarse.

INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD JUDICIAL. Fomentar la calidad del trabajo a través de premios, de reconocimientos de buenas prácticas y otros incentivos.



PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD de la justicia y valoración de la actividad de Jueces y Magistrados (cuántos asuntos resuelven, cómo se resuelven, midiendo de esta forma su eficacia y dedicación).

FOMENTAR AL MÁXIMO LA PROFESIONALIDAD, cuidando la formación en los supuestos imprescindibles de interinidad (Jueces, secretarios y funcionarios), arbitrando los oportunos procedimientos para la provisión urgente y automática de vacantes de los funcionarios de la Administración de Justicia por personas debidamente capacitadas.



Reducir la litigiosidad

Desde 1999, España ha experimentado un aumento constante de la litigiosidad, tal como se puede ver en el gráfico adjunto.

Siguiendo la estela de la Unión Europea, es necesario analizar fórmulas que puedan permitir su reducción, optimizando los escasos recursos disponibles en la Administración de Justicia.

Para ello, es preciso impulsar la aprobación de aquellas reformas legislativas, tanto en el ámbito del Derecho Orgánico como en materia procesal, que resultan imprescindibles para profundizar en el proceso de modernización de la Justicia y así reducir el número de asuntos que desembocan todos los años en los Juzgados y Tribunales.

Impulso de reformas orgánicas y procesales para dar soluciones más ágiles a la Justicia



El gráfico de la izquierda representa la fase final de un proceso de mediación penal en la que víctima y agresor se sientan a la mesa con el juez, el fiscal, el abogado defensor y el/los mediador/es para llegar a cerrar un acuerdo. La base de la mediación penal es la justicia restaurativa, por la que se trata de que la víctima obtenga una explicación y una compensación. A cambio, en la condena el juez aplica los atenuantes que le permite la ley. Desde 2005, el CGPJ viene desarrollando un Proyecto de Mediación Penal para adultos, en el que participan 30 órganos judiciales de toda España.



La mediación penal y civil, una solución

Siguiendo la experiencia de otros países de nuestro entorno europeo, se contempla el impulso de la mediación como un instrumento probadamente eficaz en la resolución de conflictos por dos razones:

- La **MEDIACIÓN ES POSITIVA PARA LAS PARTES**, quienes son los protagonistas de la resolución del conflicto, asumiendo libremente el acuerdo, facilitando el futuro cumplimiento voluntario de sus términos; y supone la obtención de una solución más rápida y ágil del conflicto.
- La **MEDIACIÓN ES POSITIVA PARA EL SISTEMA JUDICIAL**, porque reduce la carga de trabajo de los Juzgados y Tribunales, con el consiguiente ahorro de los enormes costos que siempre genera un proceso judicial.

Otras reformas legislativas

- Juicios rápidos civiles.
- Nuevo proceso penal.
- Doble instancia penal.
- Reforma de la casación civil.
- Procesos civiles regulados en normas de la Unión Europea.
- Desjudicialización de los Registros Civiles.
- Órganos específicos para la resolución de conflictos menores.
- Desarrollo de las previsiones estatutarias.

Estatuto de los miembros de la carrera judicial

DOTAR DE MAYOR AGILIDAD Y TRANSPARENCIA A LOS NOMBRAMIENTOS DE JUECES Y MAGISTRADOS, tanto discrecionales (Magistrados del Tribunal Supremo, Presidentes....) como de carácter reglado (régimen ordinario de provisión de destinos).

ARBITRAR UN SISTEMA ADECUADO Y EFICAZ DE SUSTITUCIONES JUDICIALES, dando preferencia a los jueces titulares; así como adecuar el régimen de retribuciones.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESPECIALIZACIÓN DE JUECES, mejorando aquellos aspectos necesarios para dar una mejor respuesta judicial a los ciudadanos.

MEJORAR LAS RELACIONES DE LOS JUECES CON EL CGPJ Y LOS OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL (Salas de Gobierno de Tribunales Superiores de Justicia....), a través de un régimen más adecuado de publicidad de los acuerdos que se adopten, y utilizando las ventajas derivadas de las nuevas tecnologías (firma digital, instrumentos Web, foros virtuales, tramitación digital de los expedientes....)

FORTALECER LAS RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES JUDICIALES, especialmente a través de la aprobación de un Reglamento regulador de su marco de actuación.

REFLEXIONAR SOBRE LA PROPIA ESTRUCTURA DE LA CARRERA JUDICIAL y sobre el modelo de acceso a la misma.

Modernizar el Estatuto de Jueces y Magistrados para mejorar el ejercicio de la función jurisdiccional en beneficio de los ciudadanos

- Reformas LOPJ:
 - Supresión traslado forzoso por ascenso a Magistrado.
 - Supresión de la preferencia derivada de la permanencia "inmediatamente anterior" en un orden jurisdiccional.
- Regulación de la figura de los "Jueces Volantes" (titulares para sustituciones y refuerzos).
- Reforma del Reglamento de Carrera Judicial.
 - Para avanzar en la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
- Nueva Instrucción reguladora del régimen de sustituciones, de conformidad con el Ministerio de Justicia.
- Régimen de presentación de escritos en formato digital ante el CGPJ y las Salas de Gobierno.
- Análisis de un Reglamento de Asociaciones.

- Revisión del régimen de funcionamiento de la especialización.
- Sistema de prevención de riesgos laborales.
- Mejora del sistema de jubilación por edad y por incapacidad; adecuación de retribuciones y otros aspectos de protección social del Juez.
- Reflexión sobre un nuevo posible sistema de sustituciones.

- Carrera judicial. Análisis de elementos relevantes para su futuro: el modelo de acceso, el número y tipo de las categorías profesionales existentes en la actualidad, los criterios para la promoción de una categoría a otra, los requisitos objetivos (antigüedad y otros) que deban ser tenidos en cuenta para acceder a un determinado puesto o destino.
- Reflexión sobre una posible estructura funcional de los órganos judiciales unipersonales de una misma circunscripción. Se trata de valorar las ventajas e inconvenientes derivados de una posible nueva organización de los órganos unipersonales, de manera similar a la organización funcional propia de los órganos colegiados.

7

Organización Territorial del Estado

Potenciar las Salas de Gobierno, como órganos de gobierno del Poder Judicial en el territorio de cada Tribunal Superior de Justicia

- **REFUERZO DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**
- **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMATIZADO DE GESTIÓN GUBERNATIVA, QUE PERMITA LA TRAMITACIÓN DIGITAL DE LOS EXPEDIENTES.**
 - Experiencia piloto en Baleares (en la actualidad) y en otros cuatro Tribunales Superiores de Justicia (2009).
 - Extensión en todo el Estado.
- **REFUERZO COMPETENCIAL.**



Sobre estas líneas, la entrada principal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, uno de los 17 existentes en España. El concurso de las Salas de Gobierno de los TSJ en el proceso de modernización de la Administración de Justicia es fundamental al igual que el compromiso de las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

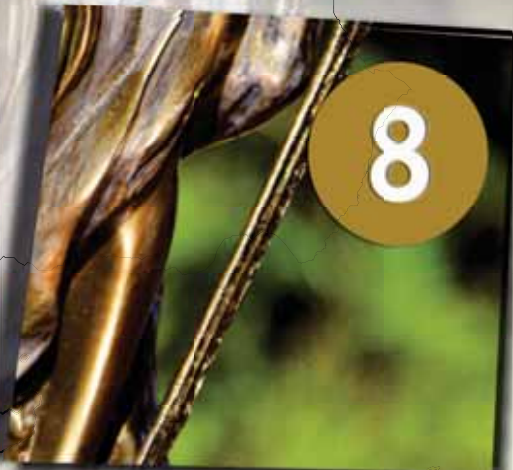
Adecuar el marco de participación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia

La participación de las Comunidades Autónomas es una pieza clave para el adecuado funcionamiento del sistema de Administración de Justicia.

- **DESARROLLO DE LAS PREVISIONES ESTATUTARIAS.**
- **ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y DIÁLOGO.**



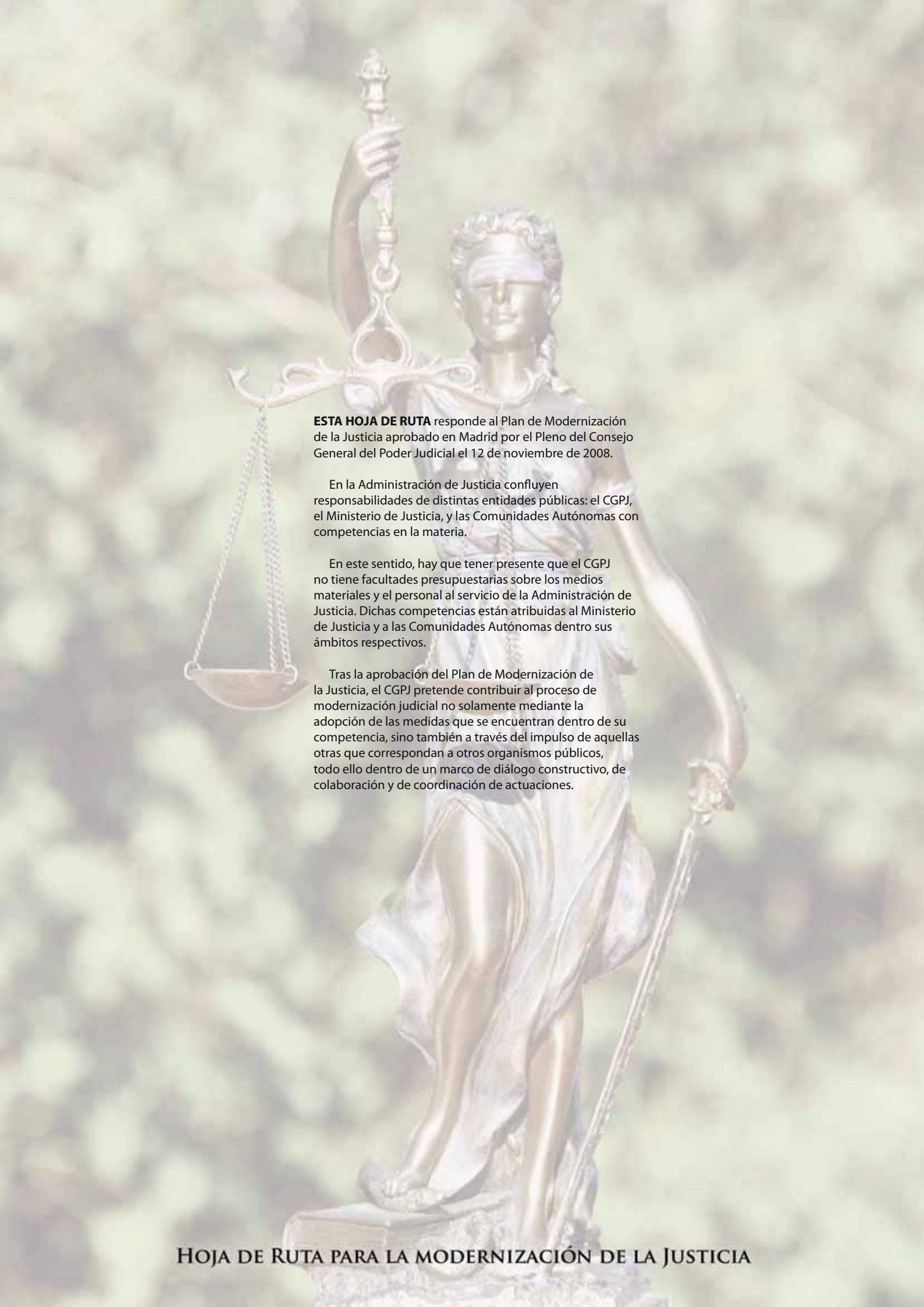
Garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos en las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia. Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa, aprobada en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992 y ratificada por España en 2001



8



HOJA DE RUTA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA



ESTA HOJA DE RUTA responde al Plan de Modernización de la Justicia aprobado en Madrid por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 12 de noviembre de 2008.

En la Administración de Justicia confluyen responsabilidades de distintas entidades públicas: el CGPJ, el Ministerio de Justicia, y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

En este sentido, hay que tener presente que el CGPJ no tiene facultades presupuestarias sobre los medios materiales y el personal al servicio de la Administración de Justicia. Dichas competencias están atribuidas al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas dentro sus ámbitos respectivos.

Tras la aprobación del Plan de Modernización de la Justicia, el CGPJ pretende contribuir al proceso de modernización judicial no solamente mediante la adopción de las medidas que se encuentran dentro de su competencia, sino también a través del impulso de aquellas otras que correspondan a otros organismos públicos, todo ello dentro de un marco de diálogo constructivo, de colaboración y de coordinación de actuaciones.